

Precios de suscripción

	Pesetas
En mes...	2
Tres meses...	5'50
Seis meses...	10'50
Un año...	20'50
En mes...	2'50
Tres meses...	7
Seis meses...	12'50
Un año...	23

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

2740

En el pasado mes de Noviembre remitió el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico á los Alcaldes de los pueblos de la zona vitícola unos estados donde se debían consignar una porción de datos que precisa conocer para formar juicio sobre la marcha de la invasión filoxérica, y como hasta la fecha son varios los que no han dado cumplimiento á este servicio, les recuerdo con la presente circular la obligación que tienen de despachar los mencionados estados con la mayor urgencia posible para dar cumplimiento á las disposiciones vigentes.

Logroño 11 de Diciembre 1909.

El Gobernador,
José de Echanove

Pueblos:

Calahorra	Cordován
Arnedo	Ledesma
Bergasillas	Manjarrés
Carbonera	Torrecilla sobre
Galilea	Alesanco
Ocón	Ventosa
El Redal	Cirueña
Sta. Eulalia	Grañón
Tudelilla	Herramélluri
Valdemadera	Leiva
Alesanco	Santo Domingo
Arenzana Arriba	Villalobar
Badarán	Ribas
Bobadilla	Albelda
Camprovín	Jubera
Lardero	Leza de río Leza
Nalda	Navarrete
Ribafrecha	Villamediana
Cañas	

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice á este de la Gobernación, por Real orden fecha 13 de Noviembre de 1909, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Encomendado á las Corporaciones provinciales y municipales el pago de los haberes de determinados funcionarios del Cuerpo de Prisiones que prestan sus servicios en Cárceles correccionales y preventivas del Reino, asciende á sumas de bastante consideración las que se les adeudan, tanto por dicho concepto cuanto por anticipos de socorros á presos y gastos de limpieza é higiene de las prisiones.

«Sería ofensivo para la ilustración de V. E. que encareciera este Ministerio la importancia de la misión que á estos modestos funcionarios está reservada; la imposibilidad de que puedan desempeñarla á conciencia estando mal retribuidos, y la falta de autoridad moral con que el Estado podría exigirles responsabilidades por tibiezas ó desmayo en el cumplimiento de su deber, si no

procura asegurar los medios de subsistencia.

«La circunstancia de haber fallecido en Murcia, llegando hasta afirmar algunos periódicos que de inanición, un humilde empleado del Cuerpo, á quien se le adeudaban muchos meses de su modesto haber, da actualidad tristísima al hecho tantas veces enumerado, y aun cuando en distintas ocasiones se ha estimulado el celo de las Corporaciones obligadas al pago, como el mal no ha desaparecido, es necesario buscar los medios que conduzcan á este punto.

«Precisa, por tanto, que por los señores Gobernadores civiles, representantes del Poder central, se dé á este asunto preferente atención, que usando de todos los medios que su patriotismo y su prudencia les sugieran, y la Ley, como último término, pone en sus manos influyan cerca de las Corporaciones provinciales y municipales, á fin de que tan grave daño se evite y atienda á esos modestos funcionarios con la puntualidad debida, con lo cual, seguramente, los servicios que corren á su cargo serán mejor cumplidos y se evitarán censuras y quejas que redundan en desprestigio de la Administración pública».

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. á fin de que haga cumplir á esa Corporación provincial y las municipales lo interesado en la misma. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1909.

P. D.,
ALBA

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 11 de Diciembre.)

Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia referentes á las zonas de Torrecilla y 2.º de Logroño, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 11 de Diciembre de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

AÑO DE 1910

2432

RELACION de los *Adjuntos* a los *Jueces municipales* del partido judicial de *Haro*, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a la regla 3.^a del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

NOMBRES	TIEMPO en que han de ejercer el cargo
Abalos	
Don Gabino Alonso Sáenz	Primer cuatrimestre
» Telesforo Eguíluz Glera	Id.
» Pedro Pangua Tejada	Segundo cuatrimestre
» Martín Ruiz Tejada	Id.
» Pedro Esteban Ramírez	Tercer cuatrimestre
» Pedro Velasco Alvarez	Id.
Angueliana	
Don Pablo Sáinz Maguregui	Primer cuatrimestre
» Julián Bañeros Riaño	Id.
» Joaquín Angulo Angulo	Segundo cuatrimestre
» Lucas Sabando Mariana	Id.
» Ecequiel García Varona	Tercer cuatrimestre
» Manuel Samaniego Pérez	Id.
Brías	
Don Bartolomé Seisas Anguiano	Primer cuatrimestre
» Manuel Alonso Castillo	Id.
» Tomás Ayala Gutiérrez	Segundo cuatrimestre
» Cirilo Pereda Prestamero	Id.
» Carlos Domínguez Minuesa	Tercer cuatrimestre
» Venancio Ochoa Campo	Id.
Briones	
Don Anacleto Jiménez Manzanarés	Primer cuatrimestre
» Claudio López Castillo	Id.
» Marcos Gómez Nanclores	Segundo cuatrimestre
» Francisco Castro Villate	Id.
» Constantino Fometón Quincoces	Tercer cuatrimestre
» Félix Ibaibarriaga Francia	Id.
Casalarreina	
Don Marcial García Varona	Primer cuatrimestre
» Cándido Rueda Fernández	Id.
» Eduardo Zabala Varona	Segundo cuatrimestre
» Esteban Sáenz Izquierdo	Id.
» Eugenio Martínez García	Tercer cuatrimestre
» Julián Mendoza Cantera	Id.
Castañares	
Don Tomás Riaño Sáenz	Primer cuatrimestre
» Ciriaco Sanz Ruiz	Id.
» Emerito Barrasa Díez	Segundo cuatrimestre
» Babilés Orión Cerezo	Id.
» Salvador Valladolid Pascual	Tercer cuatrimestre
» Pablo Arguinzóniz Sáenz	Id.
Cellorigo	
Don José Ruiz Bachicabo	Primer cuatrimestre
» Claudio Trepiana Salinas	Id.
» Ciriaco López Ugarte	Segundo cuatrimestre
» José Pangusión Silanes	Id.
» Vicente Fernández Bastida	Tercer cuatrimestre
» Pablo Valderrama Martínez	Id.
Cihuri	
Don Tomás García Varona	Primer cuatrimestre
» Eustasio Salinas Soto	Id.
» Julio Mendoza González	Segundo cuatrimestre
» Carlos Isasi del Val	Id.
» Eusebio San Juan González	Tercer cuatrimestre
» Eleuterio Chavarri Corcuera	Id.
Cuzcurrita	
Don Enrique Ayarza Sandavere	Primer cuatrimestre
» Ramón Arce Pérez	Id.
» Román García Varona	Segundo cuatrimestre
» Julián Salazar Rubio	Id.
» Casimiro Peñalba Sandoval	Tercer cuatrimestre
» Angel López Castilla	Id.

NOMBRES	TIEMPO en que han de ejercer el cargo
Foncea	
Don Bernardino Fernández Caño	Primer cuatrimestre
» Sebastián López Ugarte	Id.
» Manuel Irazábal Alonso	Segundo cuatrimestre
» Eulogio Orive Soto	Id.
» Manuel Zárate Beltrán	Tercer cuatrimestre
» José Ruiz Gamarra	Id.
Fonzaleche	
Don Angel Valgañón Ayala	Primer cuatrimestre
» Fermín Abalos Medina	Id.
» Honorio Martínez Valgañón	Segundo cuatrimestre
» Valeriano Lope Martínez	Id.
» Daniel Castilla Barcina	Tercer cuatrimestre
» Felipe Valgañón Guivilondo	Id.
Galbarruli	
Don Braulio Barahona Salinas	Primer cuatrimestre
» Francisco Cameno Valgañón	Id.
» Agapito Gómez Oñate	Segundo cuatrimestre
» Dionisio Pérez Gómez	Id.
» Juan Villar Sáez	Tercer cuatrimestre
» Antonio Sandoval Riaño	Id.
Gimileo	
Don Federico Argudo Andonegui	Primer cuatrimestre
» Gonzalo Martínez Castillo	Id.
» Marcelo San Martín Gobantes	Segundo cuatrimestre
» Ricardo Ruiz Gobantes	Id.
» Mauricio Ruiz Díaz	Tercer cuatrimestre
» Formerio Muga Guinea	Id.
Haro	
Don Vicente Bodegas Ugalde	Primer bimestre
» Venancio Lacalle García	Id.
» Miguel Liquiñano	Segundo bimestre
» Vicente Caño Moreno	Id.
» Valentín Betes Rosales	Tercer bimestre
» Arturo Marcelino Legarra	Id.
» Leandro Enciso Aguirre	Cuarto bimestre
» Virgilio San Juan Amigo	Id.
» Leandro Ardanza Angulo	Quinto bimestre
» Pedro Madrazo Oñate	Id.
» Cándido Medina Orúe	Sexto bimestre
» Adolfo Herrarte Alegría	Id.
Ochánduri	
Don Buenaventura Barrasa Díez	Primer cuatrimestre
» Francisco Marrón Ruiz	Id.
» Eusebio Bañares Orbañanos	Segundo cuatrimestre
» Gregorio Bañares Orbañanos	Id.
» Juan Marrón Ruiz	Tercer cuatrimestre
» Pablo Ruiz Barrasa	Id.
Ollauri	
Don Isaac San Martín Castilla	Primer cuatrimestre
» Urbano Lumbreras Ruiz	Id.
» Antonio Sáenz Martínez	Segundo cuatrimestre
» Maximino Pérez Bañares	Id.
» Florentino Uyarra Soto	Tercer cuatrimestre
» Federico Paternina	Id.
Ribas	
Don Pedro Balda Crespo	Primer cuatrimestre
» Ciriaco Díaz Fernández	Id.
» Ignacio Pangua Aparicio	Segundo cuatrimestre
» Saturnino Velandía Montoya	Id.
» Ecequiel Crespo Vetolaza	Tercer cuatrimestre
» Benigno Pedrosa Ramírez	Id.
Rodezno	
Don Juan de Dios Aguillo Canta	Primer cuatrimestre
» Bruno López Martínez	Id.
» Crispín Carrillo Ruiz	Segundo cuatrimestre
» Tomás Ruiz Barrón	Id.
» Inocencio Palacios Marín	Tercer cuatrimestre
» Isaac Urizar Bascones	Id.
Sajazarra	
Don Florencio Sáenz Riaño	Primer cuatrimestre
» Emiliano Alvarado Herrán	Id.
» Robustiano Herrán Herrán	Segundo cuatrimestre
» Francisco Herrán Herrán	Id.
» Máximo Martínez Salinas	Tercer cuatrimestre
» Baldomero Gómez Gómez	Id.

NOMBRES	TIEMPO en que han de ejercer el cargo
San Asensio	
Don Isafas Ledesma García	Primer cuatrimestre
» Jesús Blanco Fernández	Id.
» Pedro Blanco Puras	Segundo cuatrimestre
» Santiago Puras Miguel	Id.
» Faustino León Ruiz	Tercer cuatrimestre
» Aniceto Amilburu Pérez	Id.
San Vicente	
Don Nicolás López Anguiano	Primer cuatrimestre
» Mauricio Fernández Ocio	Id.
» Alejandro Anguiano Zaldivar	Segundo cuatrimestre
» Francisco Anguiano López	Id.
» Eusebio Peciña Anguiano	Tercer cuatrimestre
» Tomás Eguíluz Mijangos	Id.
Tirgo	
Don Cayo Barriocanal Ibeas	Primer cuatrimestre
» Pedro Urraca B-ltrán	Id.
» Narciso Ortún Moneo	Segundo cuatrimestre
» Miguel Lafuente Manero	Id.
» Emeterio García Sandre	Tercer cuatrimestre
» Secundino Ortún García	Id.
Treviana	
Don Santiago Ortiz Ruiz	Primer cuatrimestre
» Benito Corcuera Ruiz	Id.
» Braulio Ruiz Ozalla	Segundo cuatrimestre
» Avelino Cantabrana Pérez	Id.
» Anastasio Cantabrana Espejo	Tercer cuatrimestre
» Gregorio García Ruiz Oialla	Id.
Villalba	
Don Román Gómez Fernández	Primer cuatrimestre
» Bonifacio Pampliega López	Id.
» Claudio Ortiz Zárate	Segundo cuatrimestre
» Juan Gómez Arce	Id.
» Gerardo Fernández Urbina	Tercer cuatrimestre
» Pedro Martín Urbina	Id.
Zarratón	
Don Julián Negueruela Lazcano	Primer cuatrimestre
» Julián Fernández García	Id.
» Isidoro León Chao	Segundo cuatrimestre
» Agustín del Campo Arrate	Id.
» Eugenio del Campo Arrate	Tercer cuatrimestre
» Fermín Llorente López	Id.

Burgos 5 de Noviembre de 1909.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

Delegación de Hacienda

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda

ANUNCIO

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 202, correspondiente al día 13 de Septiembre último, y á las económicas que se encuentran á disposición del público en el sitio en que ha de verificarse la licitación, se sacan á subasta tercera en la fecha que se expresa y tipo de tasación que se menciona, los productos que se detallan en la adjunta relación.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas, darán cuenta á esta Delegación del resultado de aquellas, tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de las mismas, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación, la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900. Logroño 9 de Diciembre de 1909.—L. Rivas.

**

RELACION de los productos leñosos que han de ser objeto de subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se menciona en el anuncio

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESTÉRILES Leñas bajas	TASACIÓN Pesetas	FECHAS en que han de verificarse las subastas	
					DÍA	HORA
Cañas	Rad-Yedro	Cañas y comuneros	300	160	30	11

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

LEIVA

2334

Don Benito Ruiz y López, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo; Certifico: Que según resulta del acta levantada el día primero del actual han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación,

bajo la presidencia de D. Venancio Corcuera González, como Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales:

Don Hermenegildo Barrio Bustamante, Concejal con mayor número de votos.
Don Cecilio Chavarri Fuente, ex Juez municipal más antiguo.
Don Secundino Bilbao Mata y D. Ignacio Ruiz Díez, contribuyentes por territorial.

Para Suplentes:

Don Juan Corcuera Manero, Concejal.
Don Felipe Zubiaga Blanco, ex Juez municipal.
Don Silvestre Corral Díez y don Paulino Chavarri García, contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Leiva á tres de Octubre de mil novecientos nueve.—Benito Ruiz.—V.º B.º: El Presidente, Venancio Corcuera.

VILLALBA DE RIOJA

2524

Don Pedro Barahona Martínez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo; Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal en primero del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, para el próximo bienio de su vida legal, bajo la presidencia de D. Felipe Fernández Urbina, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales:

Don Eulogio Dulanto Silanes y D. Valentín Fernández Arce, contribuyentes por territorial.
Don Juan Gómez Arce, contribuyente por industrial.

Para Suplentes:

Don Tomás Fernández Barahona y D. Agustín Pérez Muga, contribuyentes por territorial.
Don Santiago Caño Briñas, contribuyente por industrial.

Y para su publicación en el Bo-

Logroño 9 de Diciembre de 1909.—El Ingeniero Jefe de la Región, Emilio Torre y Bayo.

LETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se considere agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Villalba de Rioja á cinco de Octubre de mil novecientos nueve.— Pedro Barahona.—V.º B.º: El Presidente, Felipe Fernández.

BOBADILLA

2362

Don Gregorio Morga Azofra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación de Vocales y suplentes en el concepto de retirados ó jubilados ó ex-Jueces, y en el de Presidentes ó Síndicos de gremios industriales, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Bobadilla á doce de Octubre de mil novecientos nueve, el Sr. D. Vicente Somalo Fernández, llamado á presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, como nombrado por la Junta de Reformas Sociales, asistido de mí el Secretario del Juzgado municipal, y como tal llamado asimismo á desempeñar la Secretaría de la mencionada Junta, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, procedió á la designación de los Vocales que deben formar parte de dicha Corporación durante el próximo periodo de su existencia legal, por los conceptos especificados en los números 1.º, 2.º y 4.º, párrafo 1.º del citado artículo 11. Y resultando de los documentos recibidos de la Junta provincial y de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como de los antecedentes obrantes en el archivo del Juzgado municipal á mi cargo, que D. Pedro Cañas Lacalle y D. Ulpiano Echanansia Azofra, son por este orden entre los Concejales que al presente forman el Ayuntamiento, y exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, los Concejales que en elección popular obtuvieron mayor número de votos, reuniendo la circunstancia precisa para pertenecer á la Junta de saber leer y escribir.

Resultando que D. Pedro Cañas Lacalle y D. Ulpiano Echanansia Azofra tienen igual número de mayoría de votos en la elección de Concejales de este Ayuntamiento ó sean diez y nueve cada uno; resultando que el Concejal D. Pedro Cañas Lacalle es el mayor de edad de los

dos referidos Concejales, por Ministerio de la Ley, á este le corresponde ser Vocal de dicha Junta municipal del Censo electoral, y suplente al referido D. Ulpiano Echanansia.

El mencionado Sr. D. Vicente Somalo Fernández, en la representación legal que ostenta, por ante mí el Secretario, dijo: Que en razón de las circunstancias antes expresadas y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales citados al principio, debía de designar y designaba para el desempeño del cargo de Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término en su próximo venidero período de vida legal, á los señores que á continuación se expresan y en el concepto que respecto de cada uno se pasa también á especificar:

Para Vocales:

Don Pedro Cañas Lacalle, Regidor.

Don Pedro Monasterio Hernáez, ex Juez.

Para Suplentes:

Don Ulpiano Echanansia Azofra, Regidor.

Don Cipriano Maestro Pardo, ex Juez.

Y teniendo en cuenta que corresponde designar, además por sorteo, para completar dicha Junta, dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisarios para la elección de Senadores, más sus respectivos suplentes, no existiendo en esta localidad más que un industrial y éste no sabe leer ni escribir, no puede hacerse el sorteo ni convocatoria por el concepto de industriales.

Su señoría dispuso que con el fin de hacer esta designación y de celebrar los correspondientes sorteos se celebre la correspondiente reunión pública en la Sala Consistorial, en el día diez y siete del corriente y hora de las diez del mismo, haciéndose así saber por medio de edictos, con citación individual de cuantos aparecen con derecho á ser elegidos.

De todo se extiende la presente acta, que firman S. S. conmigo el Secretario, de que certifico.— Vicente Somalo.—Gregorio Morga, Secretario.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Bobadilla á doce de Noviembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Gregorio Morga.—V.º B.º: El Presidente, Vicente Somalo.

Sección Judicial

JUZGADOS MILITARES

2710

REQUISITORIA

<p>DELITO Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello</p>	<p>Falta de incorporación á filas.—Ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, don Jorge Ruiz Irujo, en la plaza de Pamplona y en el plazo de treinta días.</p>
<p>EDAD, señas personales y especiales</p>	<p>Veintidos años de edad y cuyas señas personales se ignoran.</p>
<p>NATURALEZA, estado, profesión ó oficio</p>	<p>Viniagra de Arriba (Logroño) y comerciante de oficio.</p>
<p>ÚLTIMOS DOMICILIOS</p>	<p>Buenos Aires.</p>
<p>NOMBRES, apellidos y apodos del procesado</p>	<p>Deogracias García Lázaro.</p>

Pamplona 9 de Diciembre de 1909.—El Comandante Juez instructor, Jorge Ruiz.

Anuncios oficiales

SANTA MARÍA

2739

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, más los derechos de arancel de este Juzgado municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de diez días.

Santa María de Cameros 9 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Martínez.

FONZALECHE

2735

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 750 pesetas, cobradas por trimestres vencidos y sujetas al pago del impuesto de utilidades.

Los agraciados pueden contratar la asistencia facultativa con 120 vecinos.

Los que se crean con condiciones para solicitarla pueden presentar las solicitudes en término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

Fonzaleche 5 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Emerencio Valgañón.

ANUNCIO PARTICULAR

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Fábrica de Logroño

2706

Se abre concurso para la enajenación de las fundas de tela de tercios de tabaco, y de las esterillas de tercios filipinos, desde la fecha de la formación del contrato hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las doce del día 30 del actual durante las horas hábiles de oficina en esta fábrica, donde se hallan de manifiesto las condiciones del contrato y las que han de llenarse para acudir al concurso, debiendo tenerse en cuenta que los precios que se ofrezcan deberán referirse á cada funda de tela y en las esterillas al kilogramo.

Logroño 9 de Diciembre de 1909.—El Administrador Jefe, P. A., Montañé.